

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7798 *Notificación de decreto 120/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 214/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 214/2014 a instancia de don Juan Manuel Neira Carbia frente a "Valentín Celis Roiz", en los que se ha dictado decreto 9 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente;

DECRETO N.º 120/2015

Decreto de la sra. secretario judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 9 de marzo de 2015.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Manuel Neira Carbia y de otra como demandada don Valentín Celis Roiz (NIF 72132082-B) se dictó auto despachando ejecución en fecha 12 de noviembre de 2014 para cubrir la cantidad de 5.307,58 euros de principal (5.110,17 euros de condena más otros 197,41 euros de 10% de interés de mora ex art. 29.3 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia).

Segundo.- Se han practicado sin resultado diligencia de embargo desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes o derechos suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al demandante y al Fondo de Garantía Salarial, con el resultado obrante en autos.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Se han seguido los trámites legales del artículo 250 y concordantes LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

Declarar al ejecutado don Valentín Celis Roiz (NIF 72132082-B), en situación de insolvencia total; para hacer pago al trabajador don Juan Manuel Neira Carbia por importe de 5.307,58 euros de principal (5.110,17 euros de condena más otros 197,41 euros de 10% de interés de

CVE-2015-7798

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

mora ex art. 29.3 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

a) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064021414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Valentín Celis Roiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/7798](#)